

RESOLUCIÓN No. 02609
(Octubre 29 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA SEDE OPERATIVA DEL CORREGIMIENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovó Licencia de Funcionamiento de carácter bienal al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en la Sede Operativa ubicada en la Carrera 3. Casa de la Cultura Segundo piso, Corregimiento de Arauca, Municipio de Palestina, Caldas, a través de la Resolución No. 02524 del 21 de Junio de 2019.

Que el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, mediante escrito de fecha 11 de Octubre de 2021, solicitó autorización para cambiar de sede operativa y continuar prestando el servicio de Restablecimiento de Derechos INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL.

Que, atendiendo dicho pedimento, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, realizó visita el día 19 de Octubre de 2021 efectuando la verificación de requisitos técnico-administrativos, tal como consta en el acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo, y emitiendo el siguiente concepto técnico:

"La entidad Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, realiza solicitud para autorizar cambio de sede para la prestación del servicio de Intervención de Apoyo – apoyo Psicosocial mediante oficio radicado Nro. 202137400000130032 del 11 de Octubre 2021. A partir de lo anterior, como enlace de aseguramiento de calidad se adelanta el proceso de verificación de requisitos aplicable al cambio de sede, realizando visita el día 19 de Octubre de 2021 al inmueble propuesto por la entidad para realizar el cambio de sede, encontrando mediante la revisión e a la luz de los lineamientos técnicos del ICBF y la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones, lo siguiente: La entidad cuenta con un PAI aprobado en el mes de Junio 2021 donde se identifican acciones específicas y diferenciales enfocadas en actividades, cronograma y estrategias implementadas en el proceso de atención donde se tuvo en cuenta la realización de acciones virtuales y remotas por la emergencia sanitaria por Covid 19, así mismo los respectivos ajustes diseñados por la entidad administradora del servicio para garantizar la atención de los usuarios y sus familias en cada área de atención Psicología, trabajo social y profesional de área. Se deja claridad que actualmente con la transición que otorga el nuevo lineamiento para dar inicio a la implementación del nuevo modelo de atención, será el grupo de asistencia técnica quien realizará la aprobación del PIYC (antes PAI). En concordancia con lo indicado en el PAI actual, la infraestructura se ajusta a las actividades y objetivos propuestos por la entidad. El cambio de sede no afecta la entrega del refrigerio industrializado. Desde el componente administrativo conforme lo indicado en el instrumento para la renovación de licencias de funcionamiento en la modalidad se encuentra que el inmueble cumple con las condiciones localitativas:

- Espacio ventilado e iluminado para la prestación del servicio.
- 3 Aulas y/o cubículos de atención psicosocial y pedagógica
- Servicio sanitario
- Espacio para almacenamiento de dotación
- Espacios para almacenamiento de refrigerios industrializados
- Ubicado cerca al parque principal y contiguo a institución educativa, con adecuadas vías de acceso.
- El inmueble dispone de servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica. El sistema de

comunicación se instalará una vez se de la autorización del cambio de sede. Es importante indicar que si bien, en la solicitud realizada por la entidad y en el acta de visita realizada se indica como dirección de la sede Carrera 2 # 7-19 Esquina, Corregimiento de Arauca, Municipio de Palestina, una vez corroborada la información y cotejada con documentos como el certificado de Predial, se indica que la dirección correcta es la siguiente: K 2 7 03 09 C 2 10 Corregimiento de Arauca, Municipio de Palestina, departamento de Caldas, siendo pertinente a la luz de los hallazgos encontrados en la visita de verificación, autorizar el cambio de sede para continuar brindando la atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Manizales, 27 de Octubre 2021. Fdo. JOHANNA JIMENA LOPEZ MANRIQUE, Enlace Aseguramiento de la Caldad Regional Caldas."

Que con base en el pronunciamiento de la Profesional de Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional y el cumplimiento de requisitos del componente técnico-administrativo establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF autorice el cambio de sede a la Licencia de Funcionamiento renovada mediante Resolución **02524** del **21 de Junio de 2019**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO:

MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución **2524** del **21 de junio de 2019**, el cual quedará así:

RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de Vigencia:	2 años.
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras Municipio de Manizales - Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio	K 2 7 03 09 C 2 10 Corregimiento de Arauca, Municipio de Palestina, Departamento de Caldas.
Municipio donde se prestará el servicio:	Palestina- Caldas

PARÁGRAFO: Para esta Modalidad no aplica capacidad instalada conforme lo definido en el artículo 12 parágrafo 6 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017.

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO:

Los demás disposiciones adoptadas por Resolución No. **2524** del **21 de junio de 2019** continúan vigentes.



CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó:	Fanny Aristizábal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Entace R. Asesoramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

PUBLICADO

Dra. Fanny reciba un cordial saludo a la vez que agradecemos el envío de tan importante información sobre la cual acusamos recibido y RENUNCIAMOS a términos.

Cualquier inquietud estaremos atentos

Cordialmente

El jue, 4 nov 2021 a las 10:36, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Comedidamente y en atención a autorización previa, remitimos copia escaneada de la Resolución referenciada y procedemos a realizar







DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA



En Manizales, a los **04 días del mes de Noviembre de 2021**, se notifica por medio electrónico al Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, en su calidad de Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.251.376 de Manizales**, el contenido de la Resolución No. **2609 del 29 de Octubre de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA SEDE OPERATIVA DEL CORREGIMIENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS**".

Se le advierte al notificado que contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Segundo de la providencia adjunta.

Favor acusar recibo y manifestar si renuncia o no a términos.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Fanny Aristizabal Quintero Profesional Especializado Grupo Jurídico <hr/> ICBF Regional Caldas Avenida Santander # 39 -60 • Tel.: 8928017 Ext: 600047	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFinstitucionalCBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co 
--	--	--	---

	
---	--

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles <centroversalles@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 5:46 p. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Dra Fanny un cordial saludo. Damos alcance al correo enviado sobre aceptación de notificación a través de medios virtuales para agregar:

"Renunciamos a los términos para interponer recursos"

Cualquier inquietud estaremos atentos

Cordialmente

El mar, 2 nov 2021 a las 18:25, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Representante Legal

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la **Resolución No 2609 del 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA SEDE OPERATIVA DEL CORREGIMIENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS"**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero

Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander # 39 -60 • Tel.: 8928017 Ext: 600047

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalCBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger nuestra vida


Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita hace constar que la Resolución No. 2609 del 29 de Octubre de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA SEDE OPERATIVA DEL CORREGIMIENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 5 de Noviembre de 2021, previa notificación realizada al Representante Legal de la Entidad el 4 de Noviembre de la misma anualidad y habiendo renunciado expresamente a términos, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA-ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada